
GACETA DE MADRID

DEL SABADO 13 DE AGOSTO DE 1814.

DINAMARCA.

Copenhague 9 de Julio.

Aunque la Dinamarca no tenga relaciones directas con el congreso de Viena, se cree no obstante que en él se tratarán ciertos asuntos de interes para este reyno: tales son los relativos á Noruega.

En las negociaciones que van á entablarse con el príncipe Cristiano se tratará tambien del hijo que ha tenido en la princesa de Mecklenburgo, de quien está separado, como igualmente se tratará del hijo del anterior rey de Suecia Gustavo Adolfo v. A este príncipe jóven se le dará, segun se dice, un establecimiento particular en Alemania. De las mudanzas políticas del Norte resultarán tal vez ciertas modificaciones esenciales á la ley de 1660, conocida baxo el nombre de ley real.

ALEMANIA.

Bergentz 8 de Julio.

Ayer se verificó la entrega solemne del Vorarlberge á la casa de Austria, y las armas de Baviera fueron reemplazadas por las de Austria; lo qual se executó con toda solemnidad, y en medio de repetidas salvas de fusilería. Por la noche se iluminaron todas las casas y montañas que rodean esta ciudad, las quales, reflexando sus luces en el lago, producian la vista mas hermosa y pintoresca.

Manheim 18 de Julio.

Entre tanto que dudaban todos sobre la suerte de los paises situados en la orilla izquierda del Rhin, se ha fixado en fin la opinion pública á vista de lo que acaba de executar la corte de Viena. Esta acaba de enviar al baron de Hugel, su ministro plenipotenciario en Francfort, al antiguo condado de Falkenstein para tomar posesion de él en nombre de su corte; lo qual ha executado sin la menor oposicion. A vista de esto corre muy valido, como se habia dicho antes, que todas las posesiones austriacas situadas en la parte meridional de la Alemania, especialmente el Brisgau y el Ortenou, tendrán la misma suerte.

SUIZA.

Neufchatel 16 de Julio.

Ayer á las ocho de la mañana salió de aqui con direccion á Berna S. M.

el rey de Prusia, acompañado de las bendiciones de todo el pueblo, y no llevando en su compañía mas que á Mr. Pourtales, en cuya casa ha estado alojado, y á quien ha nombrado caballero de la órden de la Aguila Roxa. A las mercedes particulares con que ha premiado S. M. el zelo que han manifestado algunos particulares en la asistencia á los hospitales, se ha allegado una, de la qual participarán todos los habitantes, que es el haber nombrado para el gobierno de estos estados al baron de Cambrier d'Oleyres, que hasta ahora lo habia servido interinamente, condecorándolo al mismo tiempo con la órden del Aguila Negra.

Mañana debe salir de aqui el baron de Humboldt, ministro de S. M.

SAXONIA.

Leipsick 17 de Julio.

Ayer á medio dia llegó aqui inopinadamente S. M. el emperador de Rusia. Por la tarde fué S. M. á visitar á S. A. R. la princesa Isabel de Saxonia, que habia llegado el dia antes de Dresde, al duque de Anhalt-Dessau, y á un oficial que en la batalla de Leipsick quedó gravemente herido. En seguida paseó S. M. á pie al rededor de la ciudad, recibiendo por todas partes incesantes aclamaciones y los mas sinceros testimonios de reconocimiento. Por la noche se iluminaron todas las casas con una magnificencia extraordinaria.

Esta mañana á las seis ha recibido S. M. á todas las autoridades de esta ciudad, y en seguida se ha trasladado á la iglesia griega; despues de lo qual, y de haber pasado revista á todas las tropas de la guarnicion, ha salido para Petersburgo, acompañado del feld. mariscal conde Barclay de Tolly, que habia llegado aqui un dia antes que S. M. I.

La suerte de la Saxonia no está todavía decidida. Varios prusianos empleados en las fortalezas de este pais dan por cierto que el círculo de Wittemberg y la Lusacia baxa se desmembrarán del reyno de Saxonia, y se agregarán á la monarquía prusiana; lo qual confirman las cartas que hemos recibido de Berlin. En el dia hay aqui varios oficiales de artillería prusianos, que estan levantando planos muy exáctos de varios distritos de este reyno, especialmente de los situados en las inmediaciones de la Marca de Brandeburgo.

Las plazas de Wittemberg y de Torgau mantienen todavía guarniciones prusianas, hallándose entrambas aun en estado de guerra.

Se ha esparcido la voz de que tropas prusianas deben ocupar á Dresde; pero nadie da crédito á esta noticia.

PRUSIA.

Berlin 19 de Julio.

El duque de Mecklenburgo-Schewerin ha ofrecido al padre del célebre poeta Sturdon Korner, muerto con las armas en la mano en la guerra última, dar sepultura á su hijo en el panteon de su casa; y como el padre no

haya querido aceptar esta honrosa distincion, y haya manifestado que estima mas que el cadáver de su hijo permanezca al pie del roble en donde sus compañeros de armas le dieron sepultura, el duque ha comprado este terreno, que va á circunvalar con una muralla para destinarlo á erigir en él un monumento que lleve á la posteridad el ilustre nombre de este célebre poeta guerrero. El monumento, que ha empezado ya á construirse, será de fierro, y en él se verán entrelazadas una lira y una espada. Las poesías de este jóven, muerto harto temprano, á las glorias de su patria, intituladas la Lira y la Espada, acaban de darse á luz por su propio padre. Entre estas poesías, que todas arden en patriotismo, se distingue la que escribió en la noche del 17 al 18 de Junio de 1813, estando en lo oculto de un bosque gravemente herido, y esperando por momentos la muerte.

FRANCIA.

Burdeos 24 de Julio.

Ayer partieron de aqui los últimos destacamentos del ejército ingles, los cuales esperaban hacia largo tiempo barcos para salir del continente. Los habitantes de Burdeos tienen sobrados motivos para elogiar la conducta observada por los ingleses durante su permanencia en esta ciudad, y especialmente estan agradecidos al lord Dalhousie por el sumo cuidado que ha tenido en hacer observar la mas exácta disciplina. Los ingleses por su parte no olvidarán sin duda la buena acogida que han tenido en este pueblo. Esperamos que de aqui adelante se enlazarán con vínculos eternos estas dos naciones, que han sido muchas veces enemigas; pero que jamas han dexado de apreciarse mútuamente.

ESPAÑA.

Madrid 12 de Agosto.

Ayer á las seis de la mañana fué S. M., en la misma forma que habia ido los dias anteriores á otros establecimientos, á visitar el Real Hospicio de esta corte, donde entró sin ser notado ni conocido en mucho tiempo; recorrió sus fábricas, y le fué muy sensible hallarlas en suma decadencia; entró en las salas de hombres, mugeres y niños, y se informó muy por menor de su estado; vió las comidas, y tuvo especial satisfaccion en comer el pan, que era bien blanco, y de buen sabor; oyó con extraordinaria bondad y mucha atencion las representaciones y quejas de varios dependientes; y últimamente mandó poner en libertad á dos muchachos y algunas mugeres que estaban penitenciados, reservándose tomar informes de algunas otras personas puestas alli por sus familias.

El dia 2 del mes próxîmo pasado tuvo lo honra de cumplimentar á S. M. una diputacion de la ciudad de Estella, en el reyno de Navarra, compuesta del Lic. D. Miguel Insausti, abogado de los reales consejos, alcalde de ella, y D. Serafin Sagasti, procurador síndico de la misma; el primero de los quales dixo:

„Señor: la ciudad de Estella, segunda del fidelísimo reyno de Navarra, y la que sobre todas las del mismo ha experimentado mas pesadamente la fuerte y destructora mano de los que llamándose vencedores en todas partes, han sido humillados en España: la ciudad de Estella, Señor, por medio de sus representantes, que tenemos el alto honor de estar en vuestra presencia, os felicita sincera y humildemente por vuestro prodigioso regreso al trono de las Españas; y os protesta reverente que este fausto suceso ha templado en tal manera las amarguras de su corazón oprimido con el triste recuerdo de sus repetidos saqueos, y horrorosas muertes de muchos de sus hijos, que en el día si siente tamañas pérdidas, es porque no le ha quedado ya tanto que ofrecer y exponer por su católico, augusto y Soberano Monarca.

„Será altamente pagada vuestra ciudad de Estella con que sus representantes podamos tener la satisfaccion de anunciarla que su Rey y Padre está enterado de tan nobles sentimientos.”

Asimismo en este día fué admitido á cumplimentar á S. M. por su feliz restitucion al trono, y tuvo con este motivo la honra de besar su real mano el Dr. D. Antonio Ayuso, alcalde ordinario de la villa del Burgo de Osma; el qual á nombre de la misma dirigió á S. M. el discurso siguiente:

„Señor: la villa del Burgo de Osma tiene el honor de presentar á V. M. los mas gratos homenajes de fidelidad y reverente amor hácia vuestra real Persona. Siempre ansiosa por la restitucion de V. M. al trono de sus mayores, celebra llena de gozo tan fausto como feliz suceso. Contempla en la Persona de V. M. el Rey justo, el padre benéfico de sus vasallos, y el protector de la religion y de la Iglesia. Viva, pues, V. M. tantos años como interesa á la monarquía toda para ver conseguidos tantos y tan grandes bienes como se ha prometido y promete del paternal y piadoso gobierno de V. M.”

El día 3 del mes próximo pasado el cabildo de la santa iglesia catedral de la ciudad de Jaca tuvo la honra de felicitar y besar la mano á S. M. por medio de sus comisionados los Sres. D. Miguel Oliván, capellan de honor de S. M., juez de la real capilla y auditor general castrense, caballero de la real y distinguida orden española de Carlos III, y D. Antonio Allue, tambien capellan de honor de S. M.; el primero de los quales habló en los términos siguientes:

„Señor: el cabildo de la santa iglesia catedral de la ciudad de Jaca, no satisfecho con haber sido de los primeros en felicitar á V. M. por escrito por verle restituido al trono de sus mayores, lo hace ahora de palabra para ratificar su constante amor, sumision y fidelidad á la sagrada Persona de V. M. Dígnese V. M. admitir esta sincera expresion de unos corazones, que no han cesado de clamar al Todopoderoso en todo el tiempo que han gemido baxo la mas larga y penosa opresion por la conservacion de la importante vida de V. M., y que desde el feliz momento en que pudo resonar en su santo templo el augusto nombre de Fernando han redoblado sus súplicas, y ofrecido públicos sacrificios al Dios de los ejércitos y á su ínclita

patrona vírgen y mártir Sta. Orosia, para que el reynado de V. M. sea en todo semejante al del santo abuelo de vuestro nombre. En este mismo propósito perseverará siempre, reconociendo en el religioso corazon de V. M. al enviado del cielo para ser el protector de la adorable religion de Jesucristo, y formar la felicidad y delicias de la monarquía."

ARTICULO DE OFICIO.

Se ha expedido la Real Cédula siguiente de S. M. y Señores del Consejo.

Don Fernando VII por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon &c. &c. &c. A los del mi Consejo, Presidentes, Regentes y Oidores de mis Audiencias y Chancillerías, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Corte, y á todos los Corregidores, Asistente, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes mayores y ordinarios de todas las Ciudades, Villas y Lugares de estos mis Reynos, tanto á los que ahora son como á los que fueren de aqui adelante, y á todas las demas personas á quienes lo contenido en esta mi Cédula toca ó tocar pueda en qualquier manera, sabed: Que habiendo tenido á bien por mi decreto de 27 de Mayo de este año restablecer el mi Consejo Real en el pie que tenia el año de 1808, se le hizo presente el estado en que se hallaba la Contaduría general de Pósitos del Reyno, y existencia de sus papeles; y pasado el asunto á mis Fiscales con los antecedentes, manifestaron la atencion que habia merecido á los Sres. Reyes mis antecesores el gobierno y fomento de aquellos establecimientos, considerándolos justamente como los mas importantes de la economía política para afianzar en ellos la prosperidad de la agricultura, y reproduccion sucesiva contra las calamidades de los años, falta de medios, y trastorno de fortunas de las personas destinadas al cultivo de la tierra: que desde el reynado del Sr. Don Felipe II habian estado al cuidado del mi Consejo, hasta que por Real decreto de 16 de Marzo de 1751 tuvo á bien el Sr. D. Fernando VII atribuirle á la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, y en tan larga época habian tenido los aumentos que por menor expresaron en especies de granos y dinero: los motivos que produxeron la Real resolucion de 13 de Mayo de 1792 y reglamento expedido á su consecuencia, en que se devolvió al Consejo dicho encargo; y la decadencia á que habian llegado los Pósitos en los últimos años antes del de 1808 en su número y fondos por el extravío que se habia dado á sus caudales, haciéndolos servir á objetos bien distintos de su instituto; y finalmente las alteraciones que habia padecido el gobierno de este ramo durante mi ausencia, infiriendo de todo quan interesada se hallaba la causa pública en que el mi Consejo conservase y reruviese el conocimiento inspectivo y directivo general de los Pósitos del Reyno. Trataron igualmente mis Fiscales de la necesidad de restablecer la Contaduría en la misma planta y funciones que tenia el año de 1808, con arreglo á la Instrucción que se la dió en Real Cédula de 6 de Octubre de 1800, puesto que por ella con su informe y vista de antecedentes que obrasen en su archivo debian promoverse las medidas generales

y particulares que condujesen á la reposicion de los Pósitos, conocimiento del estado de los actuales, averiguacion del paradero de sus fondos, toma de cuentas pendientes, y demas relativo á estas imprescindibles dependencias. Y visto todo por el mi Consejo, que se conformó con el parecer de mis Fiscales, me hizo presente en consulta de 29 de Julio próximo lo que estimó oportuno para reanimar los Pósitos aniquilados por las causas que van referidas, y por los trastornos que ocasionaron las turbaciones pasadas; y por mi Real resolucion, conforme á su dictámen, he tenido á bien restituirle y reintegrarle en el cuidado y direccion de los Pósitos del Reyno, como lo fué por mi augusto Padre en el año de 1792 en el ser y estado que entonces tenia; y para obviar qualquiera duda ó equivocación que pueda ocurrir, mando que se restablezca en toda su fuerza y vigor la observancia de las leyes y reglamentos que regian en 18 de Marzo de 1808, relativas al gobierno, direccion y fomento de dichos establecimientos, asi en lo económico y gubernativo, como en lo contencioso, debiendo el mi Consejo proponerme en este punto las mejoras y reformas que estime convenientes; y para que pueda proceder con desembarazo y sin tropiezo en la execucion de las citadas órdenes y leyes, quiero que se restablezca inmediatamente la Contaduría general de Pósitos, segun la planta y funciones que exercia en 1808, aunque con solo los Oficiales que existen en el dia, y que pertenecian en aquella época á esta Oficina, en suposicion de haber acreditado en este medio tiempo su buena conducta, y reservando para otro mas oportuno la provision de las vacantes que hayan ocurrido, excepto la de Contador, que se nombrará sin dilacion, y con arreglo á las leyes. Y declaro nullos, de ningun valor ni efecto los decretos y providencias que hayan emanado de los diversos gobiernos que se han sucedido en el Reyno durante mi ausencia, contrarios á las disposiciones de las leyes anteriores.

Publicada en el mi Consejo pleno la citada mi Real determinacion, acordó su cumplimiento, y para ello expedir esta mi Cédula. Por la qual os mando á todos y cada uno de vos en vuestros lugares, distritos y jurisdicciones la veais, guardéis, cumplais y executeis, y hagais guardar, cumplir y executar en la parte que os corresponda, sin contravenirla, permitir ni dar lugar á que se contravenga en manera alguna: que asi es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi Cédula, firmado de D. Bartolomé Muñoz de Torres, mi Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo, y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fe y crédito que á su original. Dada en Palacio á 7 de Agosto de 1814. = YO EL REY. = Yo D. Juan Ignacio de Ayestarán, Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado. = El Duque del Infantado. = D. Andres Lasauca. = D. Antonio Ignacio de Cortabarría. = D. Miguel Alfonso Villagomez. = D. Luis Melendez y Bruna. = Registrada, Fernando de Iturmendi. = Teniente de Canciller mayor, Fernando de Iturmendi.

Circular del ministerio de Hacienda.

El Rey ha tenido á bien resolver que los Intendentes y Subdelegados perciban la parte de comisos que les corresponde con arreglo á las órdenes é instrucciones que regian en el mes de Abril de 1808, de la qual fueron

privados por orden de las Cortes de 22 de Junio de 1811. De real orden lo participo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Agosto de 1814.

El Rey se ha servido nombrar para el arzobispado de Valencia, vacante por fallecimiento del Excmo. é Ilmo. Sr. D. Fr. Joaquin Company, al Ilmo. Sr. D. Fr. Veremundo Arias, obispo de Pamplona; para el obispado de Calahorra, vacante por fallecimiento del Ilmo. Sr. D. Mateo Aguiriano y Gomez, al Ilmo. Sr. D. Atanasio Puyal, obispo de Caristo, auxiliar de este arzobispado de Toledo por lo correspondiente á Madrid y su partido; para el de Segovia, vacante por fallecimiento del Ilmo. Sr. D. José Saenz de Santa María, al R. P. D. Isidoro de Celis, lector jubilado en sagrada teología, árbitro y secretario general de la congregacion española de Clérigos Reglares Ministros de los enfermos; para el de Zamora, vacante por fallecimiento del Ilmo. Sr. D. Joaquin Carrillo Mayoral, á D. Pedro Inguanzo, canónigo doctoral de la iglesia catedral de Oviedo; para el de Osma, vacante por fallecimiento del Ilmo. Sr. D. José Antonio Garnica, á D. Juan de Cavia, canónigo lectoral de la santa iglesia metropolitana de Toledo; y para el de Segorve, vacante por fallecimiento del Ilmo. Sr. Don Lorenzo Gomez de Haedo, al Ilmo. Sr. D. Fr. Lorenzo Alaguero, obispo de Jaca.

El cabildo de la santa iglesia catedral de Osma, imposibilitado por una parte de contribuir en el momento al alivio de las urgencias del estado, tanto por las continuas y exorbitantes exacciones del enemigo, como por sus esfuerzos en prestar socorro á los ejércitos españoles, y mas particularmente por las inmensas pérdidas ocasionadas de su prision y violenta traslacion á Soria por una columna enemiga, y deseoso por otra parte de manifestar sus profundos sentimientos de fidelidad y amor á la real Persona de S. M., ha acordado apurar todos sus recursos para juntar fondos considerables con que contribuir á tan interesante objeto, ya que no sea segun su importancia, á lo menos segun su imposibilidad. En consecuencia de esto, para el loable destino que expresa la circular de 24 de Junio, desea vender todos sus bienes inmuebles que no sean las casas de la habitacion de sus individuos, y recibir ademas á premio las cantidades de dinero grandes ó pequeñas que qualquiera persona privada, comunidad ó compañía de comercio quiera entregarle con las condiciones que se estipulasen, é hipotecando para la seguridad del principal y réditos todos sus bienes, acciones y derechos. La persona que con este objeto quisiere estipular con el expresado cabildo acudirá en el Burgo de Osma á su secretario capitular D. Andres de Rodrigo, y en esta corte á su apoderado D. Clemente de Cavia y Diez.

A virtud de real facultad por la audiencia del Sr. D. Manuel Fernandez Gamboa, teniente de corregidor en esta villa, y escribanía del número de D. Tomas de Sancha y Prado, se venden á subasta 12 fanegas de tierra labrantía, sitas en término del lugar de Vallecas de esta jurisdiccion: las siete al parage donde dicen la Regalada, cerca del Retiro, tasadas en 9800 rs., y las cinco restantes poco mas

ó menos camino de Valderribas, que llaman el Barro, en 7800 rs.; y está hecha postura á todas ellas en la cantidad de 20300 rs. de vn. en metálico, y señalado para su remate en el mayor postor el jueves 1.º de Setiembre próximo en la audiencia de dicho señor á las 12 del día. La persona que quisiere mejorar dicha postura acuda ante el mismo señor juez y escribanía, donde se admitirán las pujas y mejoras que se hicieren.

Por la audiencia del Sr. D. Francisco Assin, teniente de corregidor de esta villa de Madrid, y por la escribanía del número de D. Jacobo Manuel Manrique, se estan siguiendo autos de abintestato á los bienes de D. Mariano Fernandez, catedrático segundo que fué de la real academia de S. Fernando; lo que se noticia al público para que los que conceptuen tener derecho, le deduzcan ante dicho señor juez y referida escribanía, en el término de 30 dias, contados desde 9 del corriente, entendidos de que pasados sin haberlo hecho, sin mas citacion se procederá á dar á los autos el curso que corresponda segun su naturaleza.

En la villa de Malagon, partido de Ciudad Real, en la provincia de la Mancha, que consta de 600 vecinos, se halla vacante la plaza de médico, cuya dotacion son 80 rs. anuales, pagados mensualmente por la justicia, ademas de lo que paga el clero, comunidad de religiosas carmelitas, y la casa del Excmo. Sr. duque de Medinaceli, que se ajustan separadamente. Los sugetos aprobados que quisieren pretender dicha plaza, dirigirán sus memoriales hasta 1.º de Setiembre al alcalde ordinario de dicha villa D. Rafael Sanchez de Lugo.

A los herederos de D. Rosendo José Gutierrez, del órden de Carlos III, y cónsul que fué en Algeciras, se les avisa acudan á D. José Diaz Valdés, residente en el real sitio de Aranjuez, el qual tiene que comunicarles asuntos que les interesa.

La persona que supiese el paradero de D. Alfonso Masi, que se ausentó en el año de 1809 de la villa de Escalona de Alberche, provincia de Toledo con el objeto de incorporarse en Talavera de la Reyna, ó donde pudiese, á las tropas españolas, se servirá avisarlo en Madrid á D. Manuel Lucas de Riaza, portería de las monjas Ballecas, calle de Alcalá.

Se desean noticias de Pedro Manuel Alvarez, natural de Montefrio, en el reyno de Granada: sábese que salió de dicha ciudad al tiempo que los enemigos entraron en Andalucía; que se hallaba en Valencia poco antes que los franceses la ocuparan, y que sentó plaza de soldado en el quartel de S. Lorenzo de artilleros de la misma ciudad. Se suplica, pues, á los gefes militares que sepan de su paradero ó de su muerte, lo avisen á Osuna á Doña María de la Presentacion Maldonado.

Observaciones sobre la obra del Excmo. Sr. D. Juan Escoiquiz titulada Idea sencilla de las razones que motivaron el viage del Rey Fernando VII á Bayona: dedícalas á sus compatriotas su autor el Consejero de Estado D. Pedro Cevallos: un quaderno en 8.º mayor. Se hallará á 4 rs. en la librería de Ibarra, calle de la Gorguera.

Las obras de S. Cipriano obispo y mártir, traducidas al castellano, é ilustradas con notas, y la vida del santo por el Dr. D. Joaquin Antonio del Camino y Orella, canónigo de la catedral de Lugo, en dos tomos en 4.º: el 1.º contiene las cartas del santo y los prolegómenos; y el 2.º los tratados del mismo y el concilio de Cartago acerca del bautismo de los hereges. Se hallarán en casa de la viuda de Aguilera, calle de los Preciados; en Valladolid en la de Aramburu; en Santiago en la de Sanz de Texada, y en Lugo en la de Fernandez y compañía.